



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO GACETA MUNICIPAL

“2022, Año del Quincenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

VOLUMEN: 1

AÑO: 01/2022

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: ÚNICO, EN ESTRADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

FECHA: SÁBADO, 07 DE MAYO DE 2022

GACETA: 22

AYUNTAMIENTO: 2022-2024.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, MÉXICO, **PATRICIA FLORES MONTOYA**, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO CERTIFICO Y ORDENO LA PUBLICACIÓN DE ESTA **GACETA MUNICIPAL**, PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SUMARIO

ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS EN EL SALÓN DE CABILDOS, SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, BARRIO LA CABECERA, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54660, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CARÁCTER PÚBLICO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, MÉXICO, PERIODO 2022-2024, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
- APROBACIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE UN PRESUPUESTO DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS I. V. A. PARA LLEVAR A CABO LA LOGÍSTICA DE LA JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA COVID -19, PARA LAS PERSONAS DE 12 A 17 AÑOS DE EDAD, EN EL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN APOYO AL GOBIERNO FEDERAL EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
- APROBACIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE UN PRESUPUESTO DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO “DÍA DE LAS MADRES, COYOTEPEC 2022” EL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
- APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LA CANTIDAD DE \$ 100,000 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).
- APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA DE CAMIONETA SEMINUEVA CON CANASTILLA PARA ALUMBRADO PÚBLICO CON VALOR DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).



- APROBACIÓN PARA LA ADHESIÓN DEL ARTÍCULO 81-BIS EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, QUE PROMUEVE LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE TELÉFONOS CELULARES DENTRO DE MERCADOS, TIANGUIS, VÍA PÚBLICA, ESPACIOS PÚBLICOS, BAZARES Y/O COMPLEMENTARIOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, MÉXICO.
- APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONTRATOS DE COMODATO CON LICONSA S.A. DE C.V. RESPECTO DE CUATRO BIENES INMUEBLES CON EL OBJETO DE ESTABLECER Y OPERAR LECHERÍAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.
- APROBACIÓN PARA DELEGAR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA LA FACULTAD PARA CONVOCAR, INVITAR, ADJUDICAR, CONTRATAR Y EJECUTAR OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - a) LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2022;
 - b) LA APROBACIÓN DEL “TECHO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA”, EJERCICIO FISCAL 2022 EN SU CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA;
 - c) LA APROBACIÓN PARA DELEGAR A LA TITULAR DEL EJECUTIVO, LA FACULTAD PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, MÉXICO LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA INHERENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC



EL PUEBLO MÁS
DESARROLLADO DE
COYOTEPEC
2019 - 2024

"2022, Año del Quincentenario de Toluca; Capital del Estado de México"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO NÚMERO: PM/COY/2024/05/2022
ASUNTO: DECISION PRIMERA SESIÓN
ESTRATEGIEMA DE CABECEO

Coyotepec, Estado de México a 4 de mayo de 2022

C. PATRICIA FLORES MONTOYA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.



*Hecho
17/17
17 - EST
06/05/2022*

El suscrito C. Andrés Oscar Montoya Martínez, en mi carácter de Presidente Municipal de Coyotepec, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 30, párrafo primero, 31 fracciones I y XLVI y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, fracción XV, 4, 10, 11, 13 fracción II, 15 fracción I, 16, 26, 28, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 45, 46 y 58 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, se propone se inserte en el orden del día el siguiente punto de acuerdo:

- **PROPUESTA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE UN PRESUPUESTO DE \$25,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS I. V. A. PARA LLEVAR A CABO LA LOGÍSTICA DE LA JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19, PARA LAS PERSONAS DE 12 A 17 AÑOS DE EDAD, EN EL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN APOYO AL GOBIERNO FEDERAL EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción XVII, 48, fracciones I, II, y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de nuestra Carta Magna estipula que, "todo persona tiene derecho a la salud", en virtud de ello, se ha determinado la pertinencia de declarar



Plaza de la Constitución No. 1, Barrio La Cabañita, Coyotepec, Estado de México, C.P. 56600 Tel: 01152648



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en este sentido y con el propósito de proteger el derecho a la salud de las personas residentes en el Municipio de Coyotepec, Estado de México, se tiene contemplado llevar a cabo la logística en apoyo al Gobierno Federal para la jornada nacional de vacunación contra COVID-19 en el Municipio de Coyotepec, Estado de México, contemplado para llevarse a cabo el día doce de mayo del año en curso, con la finalidad de evitar el riesgo de contagio y la propagación del Covid-19 entre la población.

Por lo anterior, el C. Andrés-Oscar Montoya Martínez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, base tercera, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, 134, 135, 136, 138, 139 y 140 de la Ley General de Salud; la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2/2012, para la vigilancia epidemiológica; 121, 123, 124, 125 fracción II de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 40, 43, 121, 122, 123, 125, 127, 131 de la Ley de Salud del Estado de México; 31 fracción I, 48 fracción II, 91, 161, 162 y 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, por el periodo 2022 - 2024, la aprobación de las siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, vota (a favor o en contra, según sea el caso) la autorización del presupuesto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m. n.) más IVA. Con la finalidad de llevar a cabo la logística de la Jornada Nacional de Vacunación contra COVID-19, para personas de 12 a 17 años de edad de este municipio, en apoyo al Gobierno Federal el día doce de mayo del año dos mil veintidós.

SEGUNDO. Por medio de la titular de la Jefatura de Recursos Materiales, deberá rendir un informe a los integrantes del Ayuntamiento de los gastos realizados del presupuesto autorizado, en un término de treinta días hábiles a partir de aprobado el presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, publicar en su estrado los acuerdos del presente, así como en Gaceta del Gobierno Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

CUARTO. Los acuerdos del presente entrarán en vigor el día de su aprobación.

QUINTO. Cúmplase.

PROPUESTA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE UN PRESUPUESTO DE \$40,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO "DÍA DE LAS MADRES, COYOTEPEC 2022" EL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



7



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13, 87, 88 y 89 del Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México vigente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de fomentar la cultura y las tradiciones locales entre la población, y con la finalidad de rendir honores a la labor materna de las mujeres Coyotepecenses, se ha programado el evento conmemorativo al "Día de las Madres Coyotepec 2022" que se llevará a cabo el día 13 de mayo; es importante mencionar que el evento incentivará la participación activa de los asistentes mediante actividades temáticas y lúdicas. Cabe señalar que en este momento la sanatoria en el estado de México se encuentra en color verde, por lo que son viables las actividades al aire libre, sin embargo y en todo momento se tomarán las medidas sanitarias pertinentes para evitar la propagación del virus del COVID-19.

Por lo anterior, el C. José Luis Buitrago Flores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 13, 87, 88 y 89 del Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, por el periodo 2022 - 2024, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

- **PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Coyotepec, estado de México, vota (a favor o en contra, según sea el caso) la autorización del presupuesto de \$40,000.00 (Ciento mil pesos 00/100 M. N.) Para llevar a cabo el evento denominado "Día de las madres Coyotepec 2022" el día 13 de mayo del año dos mil veintidós.

SEGUNDO. Cúmplase.





"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- **PROPUESTA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LA CANTIDAD DE \$ 100,000 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.).**

FUNDAMENTACIÓN

Los artículos 114 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos como son: aseo y saneamiento, alumbrado público, limpia, parques, jardines y jardines.

Los artículos 113, 128 Fracciones I, II y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; que el presidente tiene la atribución de presidir las sesiones de sus ayuntamientos, y expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del ayuntamiento; y que los recursos económicos del municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas.

Los artículos 31 Fracciones VII, XXI, XXII, 48 Fracciones I, X, 124 88, 125 Fracción II, III, V, VII, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; señala que son atribuciones del ayuntamiento dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales. Dotar de servicios públicos a los habitantes del municipio. Generar las acciones necesarias a fin de crear, rescatar, restaurar y vigilar las áreas verdes que permitan mejorar la calidad de vida y convivencia social de los habitantes del municipio, así como establecer una unidad de control y bienestar animal, con la finalidad de programar permanentemente esterilizaciones. Son atribuciones del presidente ejecutar los acuerdos del ayuntamiento, informar su cumplimiento y vigilar la correcta inversión de los fondos públicos.

El Ayuntamiento de Coyotepec vigila en sus artículos 18 Fracción VI, 19 Fracciones I, II, III, XI, 50 Fracciones I, II, III, IV, V, 51 Fracciones I, VI, 93, 94 y 95; establece que es fin del ayuntamiento de Coyotepec, fomentar el bienestar social, la sana convivencia y desarrollo humano de sus vecinos y habitantes por lo que se debe de procurar resolver los problemas y deficiencias que sufre el municipio para definir los objetivos, las estrategias de gobierno convenientes, a fin de otorgar soluciones viables y





COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



EL GOBIERNO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

adecuadas. Se consideran servicios públicos drenaje y alcantarillado, alumbrado público, limpio, parques y jardines, producción de bienestar animal. El Ayuntamiento a través de la Dirección de Servicios Públicos, planeará, realizará, supervisará, controlará y mantendrá en condiciones óptimas de operación los servicios públicos Municipales, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de una colectividad. Para el desempeño de sus atribuciones se auxilia de las siguientes unidades administrativas Jefatura de bienestar animal, parques y jardines, limpia y alumbrado público. El área que la Jefatura de bienestar animal tiene la función de desarrollar y aplicar programas de esterilización permanente de perros y gatos de compañía y en situación de calle. La jefatura de parques y jardines tiene por objeto realizar el mantenimiento de camellones, avenidas, plazas, áreas recreativas, jardines y áreas verdes que usan al municipio. La jefatura de limpia, es una unidad administrativa encargada de regular los servicios públicos de limpia, y todas las acciones relacionadas con los mismos. Por otro lado, la jefatura de alumbrado público es una unidad administrativa encargada de proporcionar el servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades de sus habitantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente punto de acuerdo tiene como finalidad brindar los servicios públicos a los coyotepecenses de manera eficaz y eficiente, la Dirección de Servicios Públicos en conjunto con sus jefaturas requieren de material para poder realizar las actividades de acuerdo a sus atribuciones. El territorio municipal cuenta con pocos barrios los cuales deben ser atendidos con los servicios que ofrece la Dirección tal y como lo marca la Constitución Política Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos.

Se requiere la adquisición del material de alumbrado público para poder cubrir las deficiencias que se tengan y así ofrecer un servicio de calidad ya que en nuestro territorio municipal hay puntos rojos en cuestión de alumbrado, lo cual propicia que la ciudadanía tema por su integridad física por la inseguridad.

La jefatura de limpia requiere de herramientas y equipo de seguridad para poder desempeñar sus actividades, y así cumplir con sus atribuciones sin poner en peligro la integridad del equipo de trabajo.





COYOTEPEC
MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO



4. APROBACIÓN
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
1922 - 1924

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Por este lado, la Jefatura de Parques y Jardines requiere de herramienta para seguir brindando el mantenimiento a las áreas verdes del municipio y embotecar el territorio con la finalidad de tener áreas públicas y recreativas en buenas condiciones.

La Jefatura de Bienestar Animal requiere de material para realizar sus atribuciones tal y como lo marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando de Coyotepec Vigente, con el objeto de realizar esterilizaciones y evitar la sobrepoblación de Canchales y felinos.

El área de drenaje requiere de herramienta para poder brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las bocas de tormenta y registros. Es urgente la adquisición de insumos, para prevenir inundaciones o algún otro incidente con la finalidad de proteger la salud y evitar pérdidas de bienes de nuestros habitantes, así como adquirir el equipo de seguridad para los trabajadores para que su salud no se vea afectada.

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, vota (a favor o en contra, según sea el caso) por la autorización de la adquisición de insumos para la Dirección de Servicios Públicos.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal de gobierno de Coyotepec, Estado de México.

CUARTO. Cómplate

- **PROPOSTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA SEMINUEVA CON CANASTILLA PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N).**

FUNDAMENTACIÓN

Los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno municipal, representativo, democrático, lícito y popular, teniendo como base de su organización territorial y de su organización pública y administrativa, Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine; los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos como son: alumbrado público;





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Los artículos 113, 128 Fracciones I, II y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que el presidente tiene la atribución de presidir las sesiones de sus ayuntamientos y expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del ayuntamiento y que los recursos económicos del municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas.

Los artículos 31 Fracciones XIII, 46 Fracciones II, III, 125 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; señala que son atribuciones del ayuntamiento del mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales. Dar de servicios públicos a los habitantes del municipio. Son atribuciones del presidente ejecutar los acuerdos del ayuntamiento, informar su cumplimiento y vigilar la correcta inversión de los fondos públicos.

El Bando Municipal de Coyotepec vigente en sus artículos 18 Fracción VI, 19 Fracción II, 30 Fracción V, 36; Establece que es fin esencial del ayuntamiento de Coyotepec, fomentar el bienestar social, la sana convivencia y el desarrollo humano de sus vecinos y habitantes por lo que se debe de procurar identificar los problemas y deficiencias que sufre el municipio para definir los objetivos, las estrategias y las acciones de gobierno convenientes, a fin de otorgar soluciones viables y adecuadas. El ayuntamiento a través de la Dirección de Servicios Públicos, planeará, realizará, supervisará, contratará y mantendrá en condiciones óptimas de operación los servicios públicos Municipales, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de una colectividad. Estipula que la Jefatura de alumbrado público es una unidad administrativa encargada de proporcionar el servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades de sus habitantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente punto de acuerdo tiene como finalidad brindar el servicio de alumbrado público de manera eficaz a los frece barrios del territorio municipal tal y como lo marca la Constitución Política Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos y las demás leyes antes mencionadas.

Es importante la adquisición de una camioneta con canastillo para facilitar el mantenimiento de los lámparas, ya que se pierde tiempo al compartir el vehículo con el





COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Área de logística, así por ello la importancia de tener una camioneta exclusivamente para esta jefatura, con la finalidad de brindar a la Coyotepecense seguridad.

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, vera (a favor o en contra, según sea el caso) la autorización de la compra de la camioneta semi nueva con conastilla, para la jefatura de alumbrado público.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal de gobierno de Coyotepec, Estado de México.

CUARTO. Cumplase.

- **PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA ADHESIÓN DEL ARTICULO B1-BIS EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, QUE PROMUEVE LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE TELÉFONOS CELULARES DENTRO DE MERCADOS, TIANGUIS, VÍA PÚBLICA, ESPACIOS PÚBLICOS, BAZARES Y/O COMPLEMENTARIOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, MÉXICO.**

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 87 fracción IV, 96 Quáter, 161, 162 fracción VI, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **Acuerdo Segundo de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México de fecha 05 de abril del 2022** y artículos 81, 82, 83, 84, 84 bis y 115 fracción I del Bando Municipal vigente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo establecido por el **Acuerdo Segundo de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México de fecha 05 de abril del 2022** donde se aprobó la prohibición de venta de teléfonos celulares dentro de los mercados (tianguis, bazares o complementarios), por los Bando Municipales o respectivos Reglamentos. Lo anterior en relación al acuerdo de fecha 05 de abril del 2022, emitido por las Diputadas Mónica Milom Granillo Velasco, Alejandra Mardanada y Yviana Fuentes Cruz, al licenciado Andrés Oscar Manóya Rodríguez, Presidente Municipal de Coyotepec, Estado de México, donde hacen de





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

conocimiento al acuerdo citado anteriormente, por lo que se remitió a su vez dicha información a esta Dirección de Desarrollo Económico a cargo del titular C. César Alfonso Flores Flores, exhortando a que se realice la propuesta en sesión de Cabildo de acuerdo al Bando Municipal vigente al artículo 81-bis para ser incluido de manera literal como a continuación se indica:

Artículo 81-bis: La Dirección de Desarrollo Económico en conjunto con la Jefatura de Comercio promoverán a través de sus ordenamientos internos respectivos la prohibición y abstención a comerciantes de la venta de teléfonos celulares dentro de mercados, fongus, vía pública, espacios públicos, bazares y/o complementarios que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 81-bis, serán acreedores a lo siguiente:

- I. Multa con base a las disposiciones aplicables.
- II. Resguardo de mercancía en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y la Jefatura de Comercio, hasta que se acredite la propiedad con factura original.

Asimismo, en fecha 12 de abril del 2022, a través del oficio DOE/04/0042/2022 emitido por esta Dirección al C. Jorge Anguiano Gallegos, Jefe de Comercio del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, se exhortó para que de conformidad a las facultades y atribuciones con que cuenta realice las acciones pertinentes en sus Reglamentos internos al modo de que se puedan adicionar e implementar a la brevedad posible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, por el periodo 2022-2024, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, vota (a favor o en contra según sea el caso) la propuesta para la adhesión del artículo 81-bis en el Bando Municipal vigente, que promueve la prohibición de venta de teléfonos celulares dentro de mercados, fongus, vía pública, espacios públicos, bazares y/o complementarios que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal.

TERCERO. – Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

CUARTO. Cúmplase.

- **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONTRATOS DE COMODATO CON LICONSA S.A. DE C.V. RESPECTO DE CUATRO BIENES INMUEBLES CON EL OBJETO DE ESTABLECER Y OPERAR LECHERÍAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Dirección de Bienestar Social Municipal es la unidad administrativa del ayuntamiento que consiste en planear, programar, analizar, operar, y dar seguimiento con base en el marco jurídico, reglamentos, normas a los programas sociales para propiciar mejores condiciones de vida para la población del Municipio, en especial a los que se encuentran en condiciones de riesgo social y pobreza extrema. Todo lo anterior con base a reglas de operación vigentes que rige cada programa federal, estatal y municipal, es por ello que, al renovar este contrato, se beneficia a los ciudadanos con la distribución y abastecimiento de productos lácteos a precios accesibles.

Cabe mencionar que este contrato fue analizado y aprobado por el Área Jurídica para dictaminar si es viable la celebración del mismo, siempre cuidando que el mayor beneficiado sea la ciudadanía, toda vez que esta fue aprobada por el área en comento, ponga a su consideración el mencionado contrato para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a usted se incluya dentro de la próxima sesión de Cabildo el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO. B.R. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, vote (a favor o en contra según sea el caso) la autorización de los contratos referente al número de oficio 85/0218-05/2022.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, C. Patricia Flores Montoya, publicar los acuerdos de autorización, en Gaceta Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

TERCERO. Los presentes acuerdos de autorización, entrarán en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Cúmplase.

APROBACIÓN PARA DELEGAR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA LA FACULTAD PARA CONVOCAR, INVITAR, ADJUDICAR, CONTRATAR Y EJECUTAR OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- a) LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2022
- b) LA APROBACIÓN DEL "TECHO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA", EJERCICIO FISCAL 2022 EN SU CAPÍTULO 4000 INVERSIÓN PÚBLICA.
- c) LA APROBACIÓN PARA DELEGAR A LA TITULAR DEL EJECUTIVO, LA FACULTAD PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, MÉXICO LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA INHERENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- a) LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2022

Derivado a la TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós en su punto "4.- Propuesta, discusión, valoración y en su caso, aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022, del municipio de Coyotepec, Estado de México", se designó y autorizó para el CAPÍTULO 4000 INVERSIÓN PÚBLICA la cantidad de \$ 27,533,635.19 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.), el cual se desglosa en las siguientes bandos:

Fuente de financiamiento	FONDO	Importe
4000	FONDO DE ASIGNACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DELEGADAS DEL ESTADO FEDERAL (FONAF)	\$11,491,200.00
4000	FONDO ESTADAL DE FOMENTO MUNICIPAL (FEDOM)	\$10,042,000.00
IMPORTE TOTAL DE LA CATEGORÍA 4000 INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS		\$ 21,533,200.00

Y de acuerdo con el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a letra dice:

Artículo 129. Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que están destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se llevarán a cabo y se adjudicarán por medio de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que se presenten propuestas en sobre cerrado que serán abiertos públicamente, proceso en los que se privilegiará el uso de las





COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



GOBIERNO
ESTADUAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

tecnologías de la información y comunicación, a fin de asegurar al Gobierno del Estado y a los municipios, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La ley establecerá las bases para el uso de dichas tecnologías.

Cuando las licitaciones a las que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado, los municipios y los órganos autónomos... (sic)

Por lo que describe con anterioridad, presenta el desglose el Programa Anual de Obras conforme al PARM 07a, como lo indican el ACUERDO 03/2022 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS, FECHAS DE CAPACITACIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA ENTREGA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022, publicado en Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 14 de febrero de 2022 en su Toma: CCXIII No. 30, incluyendo en los Aspectos para considerar en la entrega del Paquete Presupuestal Municipal 2022 al Órgano Superior de Facultación del Estado de México en el inciso B) Los documentos que se incluirán digitalizados deberán ser legibles numeral 5. Egresos incisos 5.5. Programa Anual de Obra y 5.6. Programa Anual de Obra (Reparaciones y Mantenimiento), el cual se presenta requerido por todas y cada una de las titulares que intervinieron como lo indica Matriz de firma de archivos para Municipios de acuerdo al B) Información digitalizada.

A lo antes expuesto y de acuerdo con los párrafos que anteceden se muestra el:

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PARM 07a:





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

De acuerdo a las tablas presentadas con anterioridad el **CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA** 6000 y se autorizó la cantidad de **\$ 27,833,635.19 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.);** el cual se desglosa en los siguientes rubros:

PARA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL T. Barrio La Cabrera, Coyotepec, Estado de México. C. R. 5432 361 61 5349



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Fuente de Financiamiento:	FONDO:	Importe
FARM 07a	PROGRAMA ANUAL DE OBRAS	\$ 27,000,000.00
IMPORTE FINAL DE LA CANTIDAD ADMINISTRACIÓN FEDERAL:		\$ 27,000,000.00

Por lo que dando cumplimiento al artículo 11, 13 y 14 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México se presenta la **MODIFICACIÓN PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA**, Ejercicio Fiscal 2022 ejecutada con Fuentes de Financiamiento asignadas al Municipio de Coyotepec, quedando de la siguiente manera:
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS FARM 07a MODIFICADO:

OBRAS PÚBLICAS								MUNICIPIO DE COYOTEPEC							
CLASIFICACIÓN								Nº de Cuenta	Nombre de la obra	Tipo de Gestión	De la Cuenta			Presupuesto Anual Autorizado	Presupuesto Modificado
C	F	S	P	S	P	P	Ingresos				Justificados	Pagos	Tipo de Adjudicación		
1	02	0	0	0	0	0	000	001	CONSTRUCCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO POR ALBERCA PARA FARM 07a (1102)	11020000	CONTRATO ADMINISTRATIVO	10	MODIFICACION	20000000	EN MODIFICACION
1	02	0	0	0	0	0	000	002	CONSTRUCCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO POR ALBERCA PARA FARM 07a (1103)	11030000	CONTRATO ADMINISTRATIVO	10	MODIFICACION	15000000	EN MODIFICACION





"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MUNICIPIO DE COYOTEPEC										MUNICIPIO DE COYOTEPEC								
CLAVE PROG.										N° de Cr. 100	Nombre de la obra	Nombre de la obra clasificada	Tipo de Operación	De la Obra			Presupuesto Anual Autorizado	Presupuesto Modificado
P	T	S	P	S	P	S	P	S	M					Mercado	Justificado	Por el 100% de los efectos		





COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



GOBIERNO
ESTADUAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MUNICIPIO DE COYOTEPEC										De la Clase		Presupuesto Asignado Autorizado	Presupuesto Ejecutado	
MUNICIPIO DE COYOTEPEC										Presupuesto	Ejecutado			
Clave Fideicomiso	Folio	Fuente	Tipo	Objeto	Cuenta	Nº de Cuenta	Nombre de la obra	Nombre del responsable	Tipo de Beneficiario			De la Clase		
										Subproyecto	Actividad	Presupuesto	Ejecutado	
							EDUCACIÓN BÁSICA EN AREA DE APARCADO	3%	Comunidad	PLANO NUEVO		ADJUDICADO	3%	CONTRATADO
							CONSTRUCCION DE EQUIPO EN AREA DE APARCADO	3%	Comunidad	CONSTRUCCION		ADJUDICADO	3%	CONTRATADO





COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC



GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

UNIDAD FISCAL							MUNICIPIO DE COYOTEPEC		De la Cuenta		Presupuesto Anual Autorizado	Presupuesto Modificado			
CLAVE FISCAL							Número de Centro	Nombre de la zona modificada	Tipo de Gasto	Clasificación			Justificación	Población beneficiaria (2022)	Tipo de Adjudicación
1	2	3	4	5	6	7					8	9			
0	00	0	0	0	0	000	0	MANUTENCIÓN DE BIENES MUEBLES EN ESCUELA PRIMARIA "CAROLINA AGUIRRE" C.C.T. TOLUCA	DE MODIFICACIÓN	Corrientes	DE PLAZA	Declaración de emergencia por causas de fuerza mayor y/o riesgo inminente de ocurrencia de desastres naturales, conforme al artículo 17 de la Ley de Protección Civil del Estado de México, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de México, conforme al artículo 17 de la Ley de Protección Civil del Estado de México, conforme al artículo 17 de la Ley de Protección Civil del Estado de México.	0	ADJUDICACIÓN ESTIMADA	DE MODIFICACIÓN
0	00	0	0	0	0	000	0	MANUTENCIÓN DE BIENES MUEBLES EN ESCUELA PRIMARIA "CAROLINA AGUIRRE" C.C.T. TOLUCA	DE MODIFICACIÓN	Corrientes	DE PLAZA	Declaración de emergencia por causas de fuerza mayor y/o riesgo inminente de ocurrencia de desastres naturales, conforme al artículo 17 de la Ley de Protección Civil del Estado de México, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de México, conforme al artículo 17 de la Ley de Protección Civil del Estado de México.	0	ADJUDICACIÓN ESTIMADA	DE MODIFICACIÓN





COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL



LA ADMINISTRACIÓN
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MUNICIPIO DE COYOTEPEC						MUNICIPIO DE COYOTEPEC							
CLAVE POSTAL						Nº DE CANTONAMIENTO	Nombre de la zona	Nombre de la zona inscripta	Tipo de Explotación	De la Clase		Presupuesto Anual Autorizado	Presupuesto Modificado
1	2	3	4	5	6					Clasificación	Justificación		
2	2	2	2	2	2	202004	COMUNIDAD DE CALINDO DE SAN JUAN A. VIECHA	999	Comunidad	10000	10000	10000	10000
							COMERCIO EN CALINDO DONA ELA C.	999	Comunidad	10000	10000	10000	10000





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MUNICIPIO										MUNICIPIO DE COYOTEPEC		De la Óbra		Presupuesto Anual Autorizado	Presupuesto Modificado				
CLAVE PROGR										Nº de Co-obra	Nombre de la Óbra	Tipo de Ejercicio	Vigencia			Justificación	Folio de Seguimiento	Tipo de Rubro	
T	U	S	P	S	P	T	H												
0	02	0	0	0	0	0	000	00			CONSERVACION DE OBRAS PAVIMENTADAS	08	COMERCIO	2022	CONSERVACION DE OBRAS PAVIMENTADAS	20	ORDENES DE PAGO	017111500	08
											CONSERVACION DE OBRAS PAVIMENTADAS	08	COMERCIO	2022	CONSERVACION DE OBRAS PAVIMENTADAS	20	ORDENES DE PAGO	017111500	08
											MANUTENCION DEL CENTRO COMERCIAL DEL AYAJAL	08	COMERCIO	2022	MANUTENCION DEL CENTRO COMERCIAL DEL AYAJAL	20	ORDENES DE PAGO	017111500	08





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MUNICIPIO DE COYOTEPEC										MERCADO DE COYOTEPEC											
CLAVE PROYECTO										M. de Co. (Art. 1)	Nombre de la obra	Nombre de la obra modificada	Tipo de Proyecto	De la Obra				Presupuesto Anual Autorizado	Presupuesto Modificado		
F	M	S	P	S	P	T	1	2	3					4	5	6	7			8	9
0	02	0	0	0	0	0	200	100	10		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO EN CALLE FARMACIA SANJAULA SA.	CONCRETO EN PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO EN CALLE FARMACIA SANJAULA SA.	Centros	MODIFICACION	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	\$1,750,000.00	\$1,750,000.00
0	02	0	0	0	0	0	200	100	14		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO EN CALLE SAN JOAQUIN.	CONCRETO HORTALIZADO EN CALLE SAN JOAQUIN.	Centros	MODIFICACION	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	\$1,750,000.00	\$1,750,000.00



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC



MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE COYOTEPEC 2007 - 2024

2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México

ESTADO DE MÉXICO												MUNICIPIO DE COYOTEPEC						
CLAVE PROJE.										Nº DE CUENTA	NOMBRE DE LA OBRA	MONTOS DE LA OBRA REALIZADA	TIPO DE EJECUCIÓN	DE LA OBRA			PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
F	TU	S	P	S	P	FF	ALICACIÓN	EFECTUACIÓN	PÚBLICO O SUBELECTO					TIPO DE APLICACIÓN				
0	0	0	0	0	0	0	200	181	18	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO AREA Nº20 DE LA CALLE HUANACAMISTOS	99 MODIFICACION	Comun	SANTA BARBARA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO AREA Nº20 DE LA CALLE HUANACAMISTOS	1,700	CONSTRUCCIÓN MODIFICACION	\$1,200,000.00	99 MODIFICACION
0	0	0	0	0	0	0	200	182	20	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE HUANACAMISTOS	99 MODIFICACION	Comun	SANTA BARBARA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE HUANACAMISTOS	1,200	CONSTRUCCIÓN MODIFICACION	\$800,000.00	99 MODIFICACION



Insta de la Constitución No. 1, Barrio La Cabaña, Coyotepec, Estado de México, C.P. 34660 TEL: 01(201)189



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MUNICIPIO DE COYOTEPEC							MUNICIPIO DE COYOTEPEC									
CLAVE PROGE							Nº DE Cuenta	Nombre de la obra	Nombre de la obra modificada	Tipo de Ejecución	De su Clase			Presupuesto Anual Autorizado	Presupuesto Modificado	
P	E	S	P	P	P	P					Subproyecto	Actividad	Post. 0000			Tipo de Modificación
0	00	0	0	0	0	000	21	AMPLIACIÓN DE LA LINDA ESPERANZA TORRENO ALVARO CENTRO	DE MODIFICACIÓN	Capital	000000	0000	400	MODIFICACIÓN	\$1,000,000.00	DE MODIFICACIÓN
0	00	0	0	0	0	000	00	CONSTRUCCIÓN DE LUMINARIAS	DE MODIFICACIÓN	Capital	000000	0000	400	MODIFICACIÓN	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00





COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



GOBIERNO
ESTADUAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MUNICIPIO DE COYOTEPEC										MUNICIPIO DE COYOTEPEC									
CLAVE PROGA										W de Cuadro	Nombre de la obra	Detalle de la obra modificada	Tipo de Ejecución	De la obra				Presupuesto Anual Autorizado	Presupuesto Modificado
A	T	S	P	S	P	S	P	S	P					Actualiz	Actualiz	Presupuesto	Presupuesto		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE FERTILIZACIÓN	DE MODIFICACIÓN	Capital	144540.00	100.00	INICIACIÓN	\$1,204,200.00	\$985,500.00	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	REPARACIÓN DE LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL	DE MODIFICACIÓN	Capital	144540.00	100.00	INICIACIÓN	\$1,184,800.00	\$1,072,200.00	



Para la Constitución No. 1, Barrio La Obispa, Coyotepec, Estado de México. C.P. S. José del B. López



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC
Municipio del Estado de México



EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MUNICIPIO										MUNICIPIO DEL COYOTEPEC									
CLAVE REGIA										Nº de Cuenta	Nombre de la obra	Nombre de la obra modificada	Tipo de Operación	De la Dirección				Presupuesto Anual Autorizado	Presupuesto Modificado
C	R	E	G	I	A	P	R	P	P					Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto		
0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	000	ACCIONES PARA EL DESARROLLO		Contrato	TODO EL ANEXO	000	REVISIÓN ESTADÍSTICA	\$480,014.97	\$0.00	
0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	000	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON CONCEPTO DE ALQUILER DE UN LOCAL EN CALLE PULQUILLA DEL MUNICIPIO DE CHALTEPEC		CONTRATO	CONTRATO	000	REVISIÓN ESTADÍSTICA	\$1,020,000.00	\$1,020,000.00	



Página de Constitución No. 1, Barrio La Calabaza, Coyotepec, Estado de México, C.P. 54800 Tel. 0112021



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



GOBIERNO MUNICIPAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MUNICIPIO DE COYOTEPEC																			
CLAVE PROGE										M de Ejerc.	Recurso de la obra	Nombre de la obra	Tipo de Sección	De lo que		Folio de Inventario	Tipo de Inventario	Presupuesto Anual Autorizado	Presupuesto Modificado
P	F	S	F	S	F	P	M	Subproy.	Justificación										
2	16	7	7	2	2	240	26				CONSTRUCCIÓN DE PARQUEO CON CONCRETO ARMADO EN CALLE KURAWA YRU	EN MODIFICACIÓN	Carretera	TRAFICO AUTO	De lo que se autorizó la ejecución de la obra en el ejercicio 2022 con el fin de mejorar la infraestructura de la zona.	70	INTERRUPCIÓN ESTACIONAL	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
2	16	7	8	2	2	240	27				CONSTRUCCIÓN DE PARQUEO CON CONCRETO ARMADO EN CALLE PINOY ABAJOS	EN MODIFICACIÓN	Carretera	TRAFICO AUTO	De lo que se autorizó la ejecución de la obra en el ejercicio 2022 con el fin de mejorar la infraestructura de la zona.	20	INTERRUPCIÓN ESTACIONAL	\$1,211,800.00	\$1,211,800.00



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL



A. José Guadalupe
GONZÁLEZ RAMÍREZ,
GOBIERNO MUNICIPAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MUNICIPIO DE COYOTEPEC										MUNICIPIO DE COYOTEPEC											
CLAVE FEDECA										Nº de Obras	Nombre de la obra	Nombre de la obra modificada	Tipo de Obra	De la Obra			Presupuesto Anual Autorizado	Presupuesto Modificado			
F	ESTADO	MUNICIPIO	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	SECCION	SUBSECCION	POSTAL					Tipo de Adjudicación							
0	02	0	0	0	0	0	001	00		CONSTRUCCION DE PASADIZOS CON CONCRETO ARMADO EN CALLE PROXIMA CON HIDALGO	38	CONSTRUCCION DE PASADIZOS CON CONCRETO ARMADO EN CALLE PROXIMA CON HIDALGO	Carretera	CANTON	0	0	0	1.50	ADJUDICACION CONVINOCA	ELNUESTRAS	\$1,000,000.00
0	02	0	0	0	0	0	001	00		CONSTRUCCION DE PASADIZOS CON CONCRETO ARMADO EN CALLE PROXIMA CON HIDALGO	28	CONSTRUCCION DE PASADIZOS CON CONCRETO ARMADO EN CALLE PROXIMA CON HIDALGO	Carretera	CANTON	0	0	0	1.00	ADJUDICACION CONVINOCA	ELNUESTRAS	\$1,000,000.00



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DATOS FUNDOS										MUNICIPIO DE COYOTEPEC								
CLAVE PROJE										Nº de Cu. PREC.	Nombre de la obra	Nombre de la obra modificada	Tipo de Ejecución	De la Obra			Presupuesto Anual Autorizado	Presupuesto Modificado
C	P	A	P	P	P	P	P	P	P					Módulo	Anticipo	Población beneficiaria		

Observado que las fuentes se distribuyen de la siguiente manera:

Fuente de financiamiento	FONDO	Importe
22000	FONDO DE ASIGNACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FASIME)	\$17,971,615.00
26001	FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)	\$4,822,833.83
	IMPORTE FINAL DEL CAPITULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 22,794,448.83

De acuerdo a los trabajos presentados con anterioridad el CAPITULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA se requiere la adecuación y el monto a ejecutar es de \$ 22,794,448.83 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.); en cual se desglosa en la modalidad:

Fuente de financiamiento	FONDO	Importe
FEFOM-01a	PROGRAMA ANUAL DE OBRAS	\$ 22,794,448.83
	IMPORTE FINAL DEL CAPITULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 22,794,448.83

b) LA APROBACIÓN DEL "TECHO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA". EJERCICIO FISCAL 2022 EN CU CAPITULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA.

Con base en la tabla que antecede, así como los lineamientos de los fondos que integran el CAPITULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda, dará cumplimiento a la normatividad que rige, acuerdo a la tabla de montos máximos para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados; que determina la





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

modalidad de los procedimientos de Excepciones a la Licitación Pública ya que el rango
lucra de \$ 15,000,000.00 a \$ 30,000,000.00, de acuerdo a:

Artículo 55. Los montos máximos para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con la misma a través de la modalidad de adjudicación directa y por invitación restringida que realicen las Dependencias y Entidades Públicas, durante el Ejercicio Fiscal 2022, serán los siguientes:

Inversión total estatal autorizada para obra pública o servicios relacionados con la misma, por cada una de las dependencias y entidades públicas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida o cualquier mecanismo contractual (miles de pesos)	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación restringida o cualquier mecanismo contractual
(miles de pesos)	(miles de pesos)	(miles de pesos)	(miles de pesos)	(miles de pesos)	(miles de pesos)
Máximo de 0.0	15,000.0	226.0	2,000.0	111.0	1,889.0
15,000.0	30,000.0	278.0	2,208.0	142.0	2,476.0
30,000.0	60,000.0	329.0	2,362.0	169.0	2,606.0
60,000.0	120,000.0	389.0	2,579.0	194.0	2,730.0
120,000.0	180,000.0	446.0	2,879.0	228.0	2,780.0
180,000.0	240,000.0	504.0	3,202.0	262.0	3,206.0
240,000.0	300,000.0	574.0	3,550.0	300.0	3,676.0
300,000.0		657.0	3,940.0	350.0	4,036.0

*Las montos anteriormente establecidos, deberán considerarse sin incluir el monto correspondiente por concepto de Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, cada obra y los servicios relacionados con la misma, deberán considerarse individualmente, con la finalidad de determinar si se ubica dentro de los montos señalados. En ningún caso, el importe total de una obra puede ser fraccionado para que se ubique dentro de los montos referidos.

C) LA APROBACIÓN PARA DELEGAR A LA TITULAR DEL EJECUTIVO, LA FACULTAD PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL ATUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, MÉXICO LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA INHERENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

De conformidad con los artículos 115 fracción I de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y de acuerdo a las atribuciones en los artículos 48 fracciones IV, VII y X, 50, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y los artículos 96 Bis fracciones XV y XVII de la LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MÉXICO, todo esto obtenido y con base a las asignaciones Presupuestales para el Municipio de Coyotepec.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, propongo los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobación a la Modificación del Programa Anual de Obra Pública, Ejercicio Fiscal 2022, quedando de la misma forma de conformidad a los tablas que se adjunta al presente, del como el PSRM 07a Programa Anual de Obras, 2022 (2 fojas)

SEGUNDO. - Aprobación de la Asignación al TECHO PRESUPUESTAL del PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA MODIFICADO PSRM 07a, Ejercicio Fiscal 2022, esto último de conformidad a la normatividad aplicable para realizar los procedimientos de contratación en materia de obra pública que asciende a la cantidad de \$ 27,347,248.83 (Veintisiete millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos 83/100 M.N.).

TERCERO. - Aprobación para otorgarle facultades de Representación Jurídica al PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ, para suscribir CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO JURÍDICO RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024 INHERENTES A LA OBRA PÚBLICA.

CUARTO. - Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, para que realice las notificaciones correspondientes a las dependencias normativas que en derecho proceda.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, Patricia Flores Montoya, publicar los acuerdos de autorización, en Gaceta Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

SEXTO. Los presentes acuerdos de autorización, entrarán en vigor el día de su aprobación.

SEPTIMO. Cumplase.



C. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MÉXICO.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo,
Capital del Estado de México"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

PROPUESTA PARA LOS GASTOS E INSUMOS PARA JORNADA DE VACUNACIÓN COVID-19 12 DE MAYO DE 2022

NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	GEL ANTIBACTERIAL	LITROS	20	69.00	1,380.00	220.80	1,600.80
2	SANITIZANTE	LITROS	35	35.00	1,225.00	196.00	1,421.00
3	DESAYUNO	ORDEN	140	30.00	4,200.00	572.00	4,872.00
4	COMIDA	ORDEN	140	60.00	8,400.00	1,344.00	9,744.00
					-	-	-
				TOTAL	15,205.00	2,432.80	17,637.80



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quicentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo,
Capital del Estado de México"



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
OFICIO NÚMERO: COYDCE/COM/MS/002
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Coyotepec, Estado de México a 04 de mayo de 2022.

LIC ANDRÉS OSCAR MORTOYA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO
DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

El suscrito C. José Luis Ruíz Flores, en mi carácter de Director de Educación, Cultura y Deporte de Coyotepec, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13, 87, 88 y 89 del Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, se propone se inserte en el orden del día el siguiente punto de acuerdo:

- PROPUESTA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE UN PRESUPUESTO DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO "DÍA DE LAS MADRES, COYOTEPEC 2022" EL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13, 87, 88 y 89 del Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 5 fracción X de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se estipula que, "Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades".

Con la participación de todo el ayuntamiento y sistema DIF, y con la finalidad de fomentar la cultura y las tradiciones locales entre la población, se ha programado el evento denominado "DÍA DE LAS MADRES, COYOTEPEC 2022" que se llevará a cabo el día 13 de mayo; es importante mencionar el evento incentivara la participación activa de los asistentes mediante actividades temáticas y



Plaza de la Constitución No. 1, Barrio La Calabota Coyotepec, Estado de México, C.P. 46000, México



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024



AL AYUNTAMIENTO
COMUNICACION DEL
COYOTEPEC
3022 0204

"2022: Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Edicas. Cabe señalar que en este momento la sematización en el estado de México se encuentra en color verde, por lo que son viables las actividades al aire libre, sin embargo y en todo momento se tomarán las medidas sanitarias pertinentes para evitar la propagación del virus del COVID-19

Por lo anterior, el C. José Luis Rufin Fones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 13, 87, 88 y 89 del Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, por el periodo 2022 - 2024, la aprobación de las siguientes:

ACUERDOS

- PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Coyotepec, estado de México, vote (a favor o en contra, según sea el caso) la autorización del presupuesto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) Para llevar a cabo el evento denominado "día de las madres, Coyotepec 2022" el día 12 de mayo del año dos mil veintidos.
- SEGUNDO. Cómtese.

ATENTAMENTE



C. JOSÉ LUIS RUFIN FONES
DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC 2022-2024.



Plaza de la Constitución No. 1, Zona La Callesita, Coyotepec, Estado de México, C.P. 56000 tel. 4115499



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



"2022: Año del Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Coyotepec, Estado de México a 03 de Mayo del 2022

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
NUMERO DE OFICIO: DSP/COY/118/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. ANDRÉS OSCAR MONTOTA MARTÍNEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE:

El que suscribe C. ALFONSO PÉREZ ATAIDE, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, por medio del presente ocupo recibo un comprobante válido, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8º Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 90 DEL BANDO MUNICIPAL DE COYOTEPEC 2022; 28, 30, 31 FRACCIÓN VIII Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 20, 44, 52, 54 Y 57 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC 2022-2024. Me dirijo a usted para proponer el siguiente punto de acuerdo para ser discutido por el H. Ayuntamiento en sesión de cabildo:

- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR LA CANTIDAD DE \$ 100,000. (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

FUNDAMENTACIÓN

Los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Los Regidores tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos como son: drenaje y alcantarillado, desarrollo urbano, limpieza, panteones, parques y jardines.





"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Los artículos 113, 128 Fracciones I, II y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; que el presidente tiene la atribución de presidir las sesiones de su ayuntamiento, y expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del ayuntamiento; y que los recursos económicos del municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas.

Los artículos 31 Fracciones VII, VIII, 300, 300B, 48 Fracciones I, II, 324 B5, 125 Fracción II, III, V, VII, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; señala que son atribuciones del ayuntamiento dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales. Dotar de servicios públicos a los habitantes del municipio. Generar las acciones necesarias a fin de crear, rescatar, restaurar y vigilar las áreas verdes que permitan mejorar la calidad de vida y convivencia social de los habitantes del municipio, así como establecer una unidad de control y bienestar animal, con la finalidad de programar permanentemente esterilizaciones. Son atribuciones del presidente ejecutar los acuerdos del ayuntamiento, informar su cumplimiento y vigilar la correcta inversión de los fondos públicos.

El Bando Municipal de Coyotepec vigente en sus artículos 18 Fracción VII, 19 Fracciones I, II, III, V, VII, XII, 90 Fracciones I, II, III, IV, V, 91 Fracciones I, VI, 93, 94 y 96; establece que es fin esencial del ayuntamiento de coyotepec; fomentar el bienestar social, la sana convivencia y el desarrollo humano de sus vecinos y habitantes por lo que se debe de procurar identificar los problemas y deficiencias que sufre el municipio para definir los objetivos, las estrategias y las acciones de gobierno convenientes, a fin de otorgar soluciones viables y adecuadas. Se consideran servicios públicos drenaje y alcantarillado, alumbrado público, limpia, parques y jardines, procuración de bienestar animal. El ayuntamiento a través de la Dirección de Servicios Públicos, planeará, realizará, supervisará, controlará y mantendrá en condiciones óptimas de operación los servicios públicos Municipales, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de una colectividad. Para el desempeño de sus atribuciones se auxiliará de las siguientes unidades administrativas Jefatura de bienestar animal, parques, jardines, limpia y alumbrado público. Estipula que la Jefatura de bienestar animal tiene la función de desarrollar y aplicar programas de esterilización permanente de perros y gatos de compañía y en situación de calle. La jefatura de parques y jardines tiene por objeto realizar el mantenimiento de camellones, avenidas, plazas, áreas recreativas, jardines y áreas verdes que ornén al municipio. La jefatura de limpia, es una unidad administrativa encargada de regular los servicios públicos de limpia y todas las acciones relacionadas con los mismos. Por otro lado, la Jefatura de alumbrado público es una unidad administrativa encargada de proporcionar el servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación, con el fin de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de los habitantes.





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente punto de acuerdo tiene como finalidad brindar los servicios públicos a los coyotepecanos de manera eficaz y eficiente. La Dirección de Servicios Públicos en conjunto con sus Jefaturas requieren de material para poder realizar las actividades de acuerdo a sus atribuciones. El territorio municipal cuenta con trece barrios los cuales deben ser atendidos con los servicios que ofrece la Dirección tal y como lo marca la Constitución Política Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos.

Se requiere la adquisición del material de alumbrado público para poder cubrir las deficiencias que se tengan y así ofrecer un servicio de calidad ya que en nuestro territorio municipal hay puntos rojos en cuestión de alumbrado, lo cual propicia que la ciudadanía tema por su integridad física por la inseguridad.

La Jefatura de Limpio requiere de herramienta y equipo de seguridad para poder desempeñar sus actividades, y así cumplir con sus atribuciones diarias sin poner en peligro la salud del equipo de trabajo.

Por otro lado, la Jefatura de Parques y Jardines requiere de herramienta para seguir brindando el mantenimiento a las áreas verdes del municipio y embellecer el territorio con la finalidad de tener áreas públicas y recreativas en buenas condiciones.

La Jefatura de Bienestar Animal requiere de material para realizar sus atribuciones tal y como lo marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando de Coyotepec Vigente, con el objeto de realizar esterilizaciones y evitar la sobrepoblación de Caninos y felinos.

El área de drenaje requiere de herramienta para poder brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las bocas de tormenta y registros. Es urgente la adquisición de insumos, para prevenir inundaciones o algún otro incidente con la finalidad de proteger la salud y evitar pérdidas de bienes de nuestros habitantes, así como contar el equipo de seguridad para los trabajadores para que su salud no se vea afectada.





COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO
MAY 1 2022

"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, vota (a favor o en contra, según sea el caso) por la autorización de la adquisición de insumos para la Dirección de Servicios Públicos.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal de gobierno de Coyotepec, Estado de México.

CUARTO. Cúmplase.

- **PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA SEMINUEVA CON CANASTILLA PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE \$400 000. (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

FUNDAMENTACIÓN

Los artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine; los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos como son: alumbrado público.

Los artículos 113, 128 Fracciones I, II y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que el presidente tiene la atribución de presidir las sesiones de sus ayuntamientos y expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del ayuntamiento y que los recursos económicos del municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas.

Los artículos 31 Fracciones XXXI, 48 Fracciones I, X, 125 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; señala que son atribuciones del ayuntamiento dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales, así como de servicios públicos a los habitantes del municipio. Son atribuciones del presidente municipal convocar los acuerdos del ayuntamiento, informar su cumplimiento y vigilar la correcta administración de los fondos públicos.

Paseo de la Constitución No. 1, Barrio La Calavera, Coyotepec, Estado de México, C.P. 54000 Tel. 01 (52) 52 54 20 19



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

El Bando Municipal de Coyotepec vigente en sus artículos 18 Fracción VI, 19 Fracción II, 20 Fracción V, 96) Establece que es fin esencial del ayuntamiento de coyotepec, fomentar el bienestar social, la sana convivencia y el desarrollo humano de sus vecinos y habitantes por lo que se debe de procurar, identificar los problemas y deficiencias que sufre el municipio para definir los objetivos, las estrategias y las acciones de gobierno convenientes, a fin de otorgar soluciones viables y adecuadas. El ayuntamiento a través de la Dirección de Servicios Públicos, planeará, realizará, supervisará, controlará y mantendrá en condiciones óptimas de operación los servicios públicos Municipales, cuya objetivo es satisfacer las necesidades de una colectividad. Estipula que la Jefatura de alumbrado público es una unidad administrativa encargada de proporcionar el servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades de sus habitantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente punto de acuerdo tiene como finalidad brindar el servicio de alumbrado público de manera eficaz a los trece barrios del territorio municipal tal y como lo marca la Constitución Política Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos y las demás leyes antes mencionadas.

Es importante la adquisición de una camioneta con canastilla para eficientar el mantenimiento de las lámparas, ya que se pierde tiempo al cargar el vehículo con el área de logística, es por ello la importancia de tener una camioneta exclusivamente para esta jefatura, con la finalidad de brindarles a los coyotepenses seguridad.





COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERCER SECTOR
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ENERGÍA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, vo. a (a favor o en contra, según sea el caso) por la autorización de la compra de la camioneta con canastilla para la jefatura de alumbrado público.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal de gobierno de Coyotepec, Estado de México.

CUARTO. Cumplase

ATENTAMENTE



C. ALFONSO PÉREZ ATAIDE

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

C.c.p. Secretaría del Ayuntamiento

C.c.p. Activo



Plaza de la Constitución No. 1, Barrio La Cabeza, Coyotepec, Estado de México, C.P. 54980



COTIZACIÓN

Al'n.
Ayuntamiento de Coyotepec

Coyotepec, México a 12 de abril de 2022

FOLIO: B-0021

No.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PIEZAS	JARDON DESECRASANTE DE PISOS 20 LTR	\$ 425.00	\$ 425.00
2	1	PIEZAS	OLOR LIQUIDO PORRON DE 20 LITROS	\$ 158.60	\$ 158.60
3	1	LITROS	LIMPIADOR TIPO FABULOSO PORRON 20	\$ 262.30	\$ 262.30
4	10	PIEZAS	MECHUCOS	\$ 59.30	\$ 593.00
5	3	PIEZAS	ESCOMBROS P-200 MARCA PERROS	\$ 44.00	\$ 132.00
6	10	PIEZAS	ESCOMBROS GRANDES MARCA PERROS N-200	\$ 42.70	\$ 427.00
7	15	PIEZAS	BROCHAS 4" DORSE	\$ 74.20	\$ 1113.00
8	20	LITROS	THINNER	\$ 48.30	\$ 966.00
9	0.25	KILO	ESTOPA	\$ 28.90	\$ 7.23
10	3	PIEZAS	PARIS DE BOTAS DE HULE MCA. TRUPER	\$ 174.00	\$ 522.00
11	3	PIEZAS	PARIS DE GUANTES NEOPRENO NUM. 10	\$ 142.00	\$ 426.00
12	3	PIEZAS	OVEROL 65% POLIESTER 35% ALGODÓN AZUL	\$ 581.00	\$ 1,743.00
13	24	PIEZAS	GUANTES SIN COSTURAS DE POLIESTER	\$ 39.00	\$ 936.00
14	24	PIEZAS	CAMISOLA 100% ALGODÓN COLOR AZUL	\$ 307.50	\$ 7,380.00
15	20	PIEZAS	PARIS DE ZAPATOS DE SEGURIDAD INSECTICIDA MCA. ARMADA MOD. 102	\$ 824.20	\$ 16,484.00
16	3	PIEZAS	CAJAS DE CUERBECAS TERMOSELLADO	\$ 61.00	\$ 183.00
17	1	PIEZAS	CARRETILLA 5.5 FT LLANTA NEUMATICA MCA. PRETA	\$ 1,089.50	\$ 1,089.50
18	1	PIEZAS	PALA CLASICA REDONDA PUÑO Y MCA. TRUPER	\$ 268.40	\$ 268.40
19	1	PIEZAS	AZADON LANE MANGO 54" MCA. TRUPER	\$ 217.20	\$ 217.20
20	1	PIEZAS	PECO 8 LBS. MANGO 36" MCA. TRUPER	\$ 573.40	\$ 573.40
21	1	PIEZAS	BARRETA DE PUNTA DE 1" X 130 CM ESCOPELO ANCHO MCA. TRUPER	\$ 625.00	\$ 625.00
22	6	PIEZAS	PARIS DE GUANTES DE CARNITA PUÑO DE SEGURIDAD MCA. TRUPER	\$ 152.30	\$ 913.80
23	3	PIEZAS	PIEZAS TRUPER DE ELECTRICIDAD ACERO 9" MANGO DE VINO	\$ 269.90	\$ 809.70
24	1	PIEZAS	MULTIMETRO DIGITAL PROFESIONAL MCA. TRUPER	\$ 579.50	\$ 579.50
25	1	PIEZAS	SAHONDA CON SEGURO DE ACERO 14" MCA. FIERO	\$ 22.80	\$ 22.80
26	1	PIEZAS	ARNES CUERPO COMPLETO 5 ANILLOS POSICIONAMIENTOS MCA. TRUPER	\$ 774.70	\$ 774.70
27	1	PIEZAS	TUERAS FORJADAS, CUCHILLA DE PASO CURVA 10" MCA. TRUPER	\$ 197.70	\$ 197.70
28	2	PIEZAS	RASTRILLO CURVO PARA JARDINERO 18" MCA. TRUPER	\$ 197.70	\$ 395.40
29	3	PIEZAS	PALA CLASICA REDONDA PUÑO 7" MCA. TRUPER	\$ 188.40	\$ 565.20



30	4	PIEZAS	MACHETE ESTANDAR CACHA NARANJA 11" MCA TRUPER	\$ 50.30	\$ 381.20
31	100	PIEZAS	FOCO E26 120V 40W (100W AGOTADO)	\$ 21.70	\$ 2,170.00
32	1	CAJA	ROLLO CABLE 1155A CAL 12	\$ 1,262.10	\$ 1,262.10
33	1	CAJA	ROLLO CABLE 1155A CAL 14	\$ 904.50	\$ 904.50
34	100	METROS	CABLE ALUMINIO CAL 8 E + 1	\$ 27.40	\$ 2,740.00
SUBTOTAL					\$ 48,298.00
I.V.A.					\$ 7,490.81
TOTAL					\$ 55,887.19

ENTREGA: 2-6 DÍAS
VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 30 DÍAS

ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS CON SU PREFERENCIA, QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA Y/O COMENTARIO, GRACIAS.

JESUS GILBERTO JUÁREZ CUADROS



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC



GOBIERNO MUNICIPAL
COYOTEPEC
MEXICO

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo,
Capital del Estado de México"



*15-2463
06/05/2022
C/2.0000*

Coyotepec, Estado de México a 04 de mayo del 2022

Número de Oficio: DDE/05/0070/2022

ASUNTO: Décima Primera Sesión

Extraordinaria de Cabildo

**LIC. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MÉXICO
P R E S E N T E**

Por este conducto reciba un cordial saludo, de quien suscribe C. Cesar Alfonso Flores Flores, Titular de la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 87 fracción IV, 96 Quáter, 161, 162, fracción VI 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción XV, 4, 10, 11, 13 fracción II, 15 fracción I, 16, 26, 28, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 45, 46 y 58 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, se propone se inserte en el orden del día el siguiente punto de acuerdo:

- **PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA ADHESIÓN DEL ARTÍCULO 81-BIS EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, QUE PROMUEVE LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE TELÉFONOS CELULARES DENTRO DE MERCADOS, TIANGUIS, VÍA PÚBLICA, ESPACIOS PÚBLICOS, BAZARES Y/O COMPLEMENTARIOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, MÉXICO.**

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 87 fracción IV, 96 Quáter, 161, 162 fracción VI, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Acuerdo Segundo de la II, "LXI" Legislatura del Estado de México de fecha 05 de abril del 2022 y artículos 81, 82, 83, 84, 85 y 115 fracción I del Bando Municipal vigente.



Presidencia Municipal, Calle La Callesita, Coyotepec, Estado de México, C.P. 36000 Tel. (01 276) 44 44 44



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo,
Capital del Estado de México"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo establecido por el Acuerdo Segundo de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México de fecha 05 de abril del 2022 donde se aprueba la prohibición de venta de teléfonos celulares dentro de los mercados (tianguis, bazares o complementarios), por medio de Bando Municipales o respectivos Reglamentos. Lo anterior en relación al acuerdo de fecha 07 de abril del 2022, emitido por las Diputadas Mónica Miriam Grinillo Velasco, Silvia Barberena Maldonado y Viridiana Fuentes Cruz, al licenciado Andrés Oscar Marmón Martínez, Presidente Municipal de Coyotepec, Estado de México, donde hacen de conocimiento el acuerdo citado anteriormente, por lo que se remitió a su vez dicha información a esta Dirección de Desarrollo Económico a cargo del titular C. César Alfonso Flores Flores, esbozando a que se realice la propuesta en sesión de Cabildo de adberit al Bando Municipal vigente al artículo 81-Bis para ser incluido de manera literal como a continuación se indica;

Artículo 81-bis; La Dirección de Desarrollo Económico en conjunto con la Jefatura de Comercio promoverán a través de sus ordenamientos internos respectivos la prohibición y abstención a comerciantes de la venta de teléfonos celulares dentro de mercados, tianguis, vía pública, espacios públicos, bazares y/o complementarios que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 81-bis, serán acreedores a lo siguiente:

- I. Multa con base a las disposiciones aplicables.
- II. Resguardo de mercancía en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y la Jefatura de Comercio, hasta que se acredite la propiedad con factura original.

Asimismo, en fecha 12 de abril del 2022, a través del oficio DDE/04/0062/2022 emitido por esta Dirección al C. Jorge Anguiano Gallegos, Jefe de Comercio del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, se esbozó para que de conformidad a las facultades y atribuciones con que cuenta realice las acciones pertinentes en sus Reglamentos internos a fin de que se puedan adicionar e implementar a la brevedad posible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, por el periodo 2022-2024, la aprobación de los siguientes:





COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC



GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo,
Capital del Estado de México"

ACUERDOS

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, vota (a favor o en contra según sea el caso) la propuesta para la adhesión del artículo 81-bis en el Bando Municipal vigente, que promueve la prohibición de venta de teléfonos celulares dentro de mercados, tianguis, vía pública, espacios públicos, bazares y/o complementarios que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México.

CUARTO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

C. CÉSAR ALFONSO FLORES FLORES
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC

Patricia Hana Ibarra, Secretario del Ayuntamiento de Coyotepec 2022-2024

Plaza de la Constitución No. 1, Barrio La Laborista, Coyotepec, Estado de México, C.P. 36620 Tel. 01122819



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC



LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Coyotepec, Estado de México a 06 de mayo de 2022
Oficio Número: BS/0218-05/2022

**ASUNTO: SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DE
PUNTO DE ACUERDO EN SESIÓN DE
CABILDO.**

**LIC. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL II. AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC.
P R E S E N T E:**



Sea este el medio idóneo para hacerle llegar unordial y cálido saludo, con fundamento en los artículos 112, 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3, 49, 48 y 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de las atribuciones establecidas en el Bando Municipal 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección de Bienestar Social Municipal es la unidad administrativa del ayuntamiento que consiste en planear, programar, analizar, operar, y dar seguimiento con base en el marco jurídico, reglamentos, normas a los programas sociales para propiciar mejores condiciones de vida para la población del Municipio, en especial a los que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Todo lo anterior con base a reglas de operación vigentes que rigen cada programa federal, estatal y municipal, es por ello que, al renovar este contrato, se beneficia a los ciudadanos con la distribución y abastecimiento de productos lácteos a precios accesibles.

Cabe mencionar que este contrato fue analizado y aprobado por el Área Jurídica para dictaminar si es viable la celebración del mismo, siempre cuidando que el mayor beneficiado sea la ciudadanía, toda vez que esta fue aprobada por el área en comento, pongo a su consideración el multicitado contrato para su análisis, discusión y en su caso aprobación.





COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC



El presente es un documento de
LÍNEA DE CONDUCTA DEL
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted se incluya dentro de la próxima sesión de Cabildo el siguiente punto de acuerdo:

UNICO. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONTRATOS DE COMODATO CON LICONSA S.A. DE C.V. RESPECTO DE CUATRO BIENES INMUEBLES CON EL OBJETO DE ESTABLECER Y OPERAR LECHERÍAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, vota (a favor o en contra, según sea el caso) la autorización de los contratos referente al número de oficio BS-0218-05/2022.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, C. Patricia Flores Montoya, publicar los acuerdos de autorización, en Gaceta Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

TERCERO. Los presentes acuerdos de autorización, entrarán en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Cómplase.

Sin más por el momento, agradezco su disponibilidad y atención.

ATENTAMENTE

ING. VANESSA TECUAPACHO ANGULANO
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO



CCP. LIC. PATRICIA FLORES MONTOYA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC.





COYOTEPEC



COYOTEPEC

"2023 Año del Quincucentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Excmo. Sr. Gobernador del Estado de México
Sr. Sr. Gobernador del Estado de México
Sr. Sr. Gobernador del Estado de México
Sr. Sr. Gobernador del Estado de México

Excmo. Sr. Gobernador del Estado de México

EXCMO. SR. GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Por el presente se le informa que el Ayuntamiento de Coyotepec, con fundamento en el artículo 21 del Código Municipal de Coyotepec, y en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Presidente Municipal el Sr. [Nombre], se le solicita que, de acuerdo con el artículo 21 del Código Municipal de Coyotepec, y en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Presidente Municipal el Sr. [Nombre], se le solicitan a usted las acciones que corresponden para el cumplimiento de los deberes del cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Coyotepec, de conformidad con el artículo 21 del Código Municipal de Coyotepec.

Por el presente se le solicita que, de acuerdo con el artículo 21 del Código Municipal de Coyotepec, y en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Presidente Municipal el Sr. [Nombre], se le solicitan a usted las acciones que corresponden para el cumplimiento de los deberes del cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Coyotepec.

En consecuencia, se le solicita que, de acuerdo con el artículo 21 del Código Municipal de Coyotepec, y en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Presidente Municipal el Sr. [Nombre], se le solicitan a usted las acciones que corresponden para el cumplimiento de los deberes del cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Coyotepec.

- 1.- La información sobre la información que se le solicita en este documento, deberá ser enviada a: [Dirección]
- 2.- La información sobre la información que se le solicita en este documento, deberá ser enviada a: [Dirección]

- 3.- La información sobre la información que se le solicita en este documento, deberá ser enviada a: [Dirección]

En virtud de lo anterior, se le solicita que, de acuerdo con el artículo 21 del Código Municipal de Coyotepec, y en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Presidente Municipal el Sr. [Nombre], se le solicitan a usted las acciones que corresponden para el cumplimiento de los deberes del cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Coyotepec.

Nombre	Cargo	Clave
[Nombre]	[Cargo]	[Clave]
[Nombre]	[Cargo]	[Clave]

En consecuencia, se le solicita que, de acuerdo con el artículo 21 del Código Municipal de Coyotepec, y en virtud de haber sido nombrado para el cargo de Presidente Municipal el Sr. [Nombre], se le solicitan a usted las acciones que corresponden para el cumplimiento de los deberes del cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Coyotepec.



[Firma]







"2022 Año del Quintecenario de Tehaca, Capital del Estado de México"

En virtud de las facultades conferidas al Sr. Gobernador del Estado de México, en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se publica el presente Decreto.

En México, D.F., a los 15 días del mes de AGOSTO del año 2022.

Por lo tanto, se declara el día 15 de AGOSTO del presente año como día de DESCANSO en el Estado de México, en virtud de las facultades conferidas al Sr. Gobernador del Estado de México, en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Municipio		Día		Año		Tipo de día		Observaciones	
Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código
AGOSTO	15	AGOSTO	15	2022	2022	DESCANSO	1	DESCANSO	1
AGOSTO	16	AGOSTO	16	2022	2022	DESCANSO	1	DESCANSO	1
AGOSTO	17	AGOSTO	17	2022	2022	DESCANSO	1	DESCANSO	1
AGOSTO	18	AGOSTO	18	2022	2022	DESCANSO	1	DESCANSO	1
AGOSTO	19	AGOSTO	19	2022	2022	DESCANSO	1	DESCANSO	1
AGOSTO	20	AGOSTO	20	2022	2022	DESCANSO	1	DESCANSO	1
AGOSTO	21	AGOSTO	21	2022	2022	DESCANSO	1	DESCANSO	1
AGOSTO	22	AGOSTO	22	2022	2022	DESCANSO	1	DESCANSO	1
AGOSTO	23	AGOSTO	23	2022	2022	DESCANSO	1	DESCANSO	1
AGOSTO	24	AGOSTO	24	2022	2022	DESCANSO	1	DESCANSO	1
AGOSTO	25	AGOSTO	25	2022	2022	DESCANSO	1	DESCANSO	1
AGOSTO	26	AGOSTO	26	2022	2022	DESCANSO	1	DESCANSO	1
AGOSTO	27	AGOSTO	27	2022	2022	DESCANSO	1	DESCANSO	1
AGOSTO	28	AGOSTO	28	2022	2022	DESCANSO	1	DESCANSO	1
AGOSTO	29	AGOSTO	29	2022	2022	DESCANSO	1	DESCANSO	1
AGOSTO	30	AGOSTO	30	2022	2022	DESCANSO	1	DESCANSO	1
AGOSTO	31	AGOSTO	31	2022	2022	DESCANSO	1	DESCANSO	1



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL

"2022. Año del Quincucentenario de Talpa, Capital del Estado de México"

ORDEN	FECHA	ASUNTO	ESTADO	ACTIVO	RESOLUCIÓN	FECHA	ESTADO	ACTIVO	RESOLUCIÓN	FECHA	ESTADO	ACTIVO	RESOLUCIÓN
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													
31													
32													
33													
34													
35													
36													
37													
38													
39													
40													
41													
42													
43													
44													
45													
46													
47													
48													
49													
50													
51													
52													
53													
54													
55													
56													
57													
58													
59													
60													
61													
62													
63													
64													
65													
66													
67													
68													
69													
70													
71													
72													
73													
74													
75													
76													
77													
78													
79													
80													
81													
82													
83													
84													
85													
86													
87													
88													
89													
90													
91													
92													
93													
94													
95													
96													
97													
98													
99													
100													



Para mayor información consulte el sitio web: www.coyotepec.gob.mx



"2022 Año del Quincuagésimo de Toluca, Capital del Estado de México"

Fecha	Asunto	Estado
10/10/2022	Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Coyotepec de los Cuernavacas, Estado de México, celebrada el día 09 de octubre de 2022.	Finalizado
10/10/2022	Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Coyotepec de los Cuernavacas, Estado de México, celebrada el día 09 de octubre de 2022.	Finalizado

Se anexa el presente documento en formato PDF a la página WEB del Ayuntamiento de Coyotepec de los Cuernavacas, Estado de México, para que los ciudadanos interesados puedan consultar el contenido de los mismos y en caso de tener alguna duda o comentario, puedan comunicarse con el Ayuntamiento de Coyotepec de los Cuernavacas, Estado de México.

Orden	Asunto	Estado
1	Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Coyotepec de los Cuernavacas, Estado de México, celebrada el día 09 de octubre de 2022.	Finalizado

El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. El Ayuntamiento de Coyotepec de los Cuernavacas, Estado de México, no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de esta información.

El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. El Ayuntamiento de Coyotepec de los Cuernavacas, Estado de México, no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de esta información.

El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. El Ayuntamiento de Coyotepec de los Cuernavacas, Estado de México, no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de esta información.

Concepto	Presupuesto	Actualizado	Diferencia	Porcentaje	Observaciones
Salarios	1,200,000	1,200,000	0	100%	
Alquileres	500,000	500,000	0	100%	
Arrendamiento	300,000	300,000	0	100%	
Alimentos	200,000	200,000	0	100%	
Electricidad	100,000	100,000	0	100%	
Agua	50,000	50,000	0	100%	
Teléfono	50,000	50,000	0	100%	
Internet	50,000	50,000	0	100%	
Gas	50,000	50,000	0	100%	
Seguros	50,000	50,000	0	100%	
Mantenimiento	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de equipo	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de terreno	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de muebles	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de vehículos	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de maquinaria	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de herramientas	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de equipo de protección personal	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de equipo de seguridad	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de equipo de transporte	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de equipo de comunicación	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de equipo de oficina	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de equipo de limpieza	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de equipo de mantenimiento	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de equipo de reparación	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de equipo de transporte público	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de equipo de transporte privado	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de equipo de transporte especializado	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de equipo de transporte alternativo	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de equipo de transporte sostenible	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de equipo de transporte innovador	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de equipo de transporte emergente	50,000	50,000	0	100%	
Alquiler de equipo de transporte futurista	50,000	50,000	0	100%	

Este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. El Ayuntamiento de Coyotepec de los Cuernavacas, Estado de México, no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de esta información.

El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. El Ayuntamiento de Coyotepec de los Cuernavacas, Estado de México, no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de esta información.







Table with multiple columns and rows, likely containing financial or administrative data. The text is too faint to read accurately.





COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DIRECTORIO

C. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ANA BERTA GARAY CASILLAS
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. SERGIO ANGUIANO CRISTÓBAL
PRIMER REGIDOR**

**C. LETY PEÑA AGUILAR
SEGUNDA REGIDORA**

**C. TOMÁS MENDIOLA ROSALES
TERCER REGIDOR**

**C. YAZBETH DE LA CRUZ ZARAZUA
CUARTA REGIDORA**

**C. MARGARITA PALMA RAFAEL
QUINTA REGIDORA**

**C. OSBALDO AGUILAR HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ CALDERÓN
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. PATRICIA FLORES MONTOYA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**



“EN EL CERRO DEL COYOTE”

ADMINISTRACIÓN 2022-2024